

---

# GACETA DE LA REGENCIA

## DE LAS ESPAÑAS

### DEL SABADO 6 DE MARZO DE 1813.

---

#### GRAN-BRETAÑA.

*Londres 26 de Enero.*

*Resumen de las operaciones militares de los generales rusos que persiguieron á Bonaparte por los flancos, frente y retaguardia.*

Platow se halló en diferentes ocasiones con sus cosacos delante de los franceses, y cortó repetidas veces su línea de retirada. El ayudante general Kutusow, habiendo llegado por medio de una marcha rápida á Babinowitch, maniobró contra el costado derecho del enemigo, logrando arrojarle hácia la posición que ocupaba el cuerpo del general Wittgenstein. Persiguiéndole despues desde Orsha hasta Borisow, le mató é hizo prisioneros mas de 20000 hombres: reunióse en seguida Kutusow con el general Wittgenstein, y cubrió su flanco derecho. Este general se destacó de Borisow para Lepel, en donde supo que los bávaros, mandados por el general Wrede, estaban en Dockstchitzie, siguiendo su marcha para reunirse con el grueso del ejército frances en Smorgonia. El general Kutusow, haciendo entonces una marcha rápida hácia Dolknow entre su posición y Smorgonia, imposibilitó aquella reunion. Dirigiéndose Wittgenstein casi al mismo tiempo á Veleika, adonde el enemigo daba muestras de retirarse, tomó el camino de Konow con direccion á Nomentchina, siguiendo con poca diferencia la misma línea por donde Bonaparte se habia retirado de Witepsk para Wilna. Su proyecto era cortar al enemigo con este movimiento, situándose entre su cuerpo y el de Tchitchagoff que le seguia por el flanco izquierdo. Estos dos generales rusos marchaban por dos caminos diferentes, dirigiéndose ambos á Wilna.

Un ataque dado por el ayudante Kutusow en el flanco, obligó al enemigo á renunciar á su primer proyecto de encaminarse á Veleika; y en consecuencia se dirigió á Molodetsno, adonde llegó el 3 de Diciembre. Platow habia pasado al mismo tiempo con sus tropas

ligeras por entre los franceses y Wilna ; pero aunque los inquietaba mucho , no tenia fuerzas suficientes para cortarles la retirada. Parece que Bonaparte acompañó á su ejército hasta el dia en que la vanguardia llegó á Ochmiany entre Smorgonia y Wilna , y fué perseguido tan de cerca por el cuerpo de partidarios rusos , que este entró en la ciudad casi al mismo tiempo que Bonaparte , quien escapó mudando de trage , y huyendo á galope á Wilna.

Los franceses y los rusos llegaron á Wilna casi al mismo tiempo. La persecucion fué tan furiosa que el enemigo no tuvo tiempo de descansar en Wilna. Los franceses entraron en la noche del 9 , y á las 10 de la mañana del dia siguiente estaban ya los rusos apoderados de la ciudad. Una columna enemiga se retiró por el camino de Kouno , donde el terrible Platow tenia apostados sus regimientos de cosacos. De este modo fueron sacrificados al furor de los rusos , ó quedaron prisioneros los restos del ejército enemigo.

## PORTUGAL.

*Lisboa 22 de Febrero.*

Escriben de Freixo de Espada Cinta con fecha de 13 del corriente , que en los dias 11 y 12 habian baxado de Ledema 500 ó 600 franceses , y entrando en Saucelle , Barruca y Bilvestre , pueblos españoles de la orilla izquierda del Duero , se llevaron todos los efectos y ganado que pudieron recoger. Parece tambien que intentan pasar á Lumbrales , Hinojosa y otros pueblos de la izquierda del Agueda , cuyos vados reconocieron el dia 12 ; pero se cree que no lo conseguirán , á no ser que vayan en gran fuerza , por cuanto ocupan aquellos pueblos algunas tropas españolas de infantería y caballería. Por todas partes andan los franceses muy solícitos recaudando dinero y víveres , y cometiendo para ello todo género de atrocidades. Segun otras noticias de Tras-los Montes , algunas partidas francesas habian pasado el Ezla con el fin de robar los pueblos españoles de la orilla derecha de aquel rio. Esto es cuanto hay acerca del movimiento de tropas francesas en el norte de nuestra frontera , de que se ha hablado estos dias.

El príncipe regente nuestro señor se ha servido expedir el decreto siguiente : „Habiendo cesado con el triste acontecimiento de la muerte de mi muy amado sobrino el infante D. Pedro Carlos , el ejercicio de las funciones anexas á la dignidad de almirante general de la marina , que por decreto de 13 de Mayo de 1808 fuí servido crear para conferirle , añadiéndole todas las atribuciones que competian á los capitanes generales de los navíos de alto bordo de la armada real del mar Océano , y á los inspectores de marina ; y siendo por tanto necesario por ahora dar á los negocios y á la administracion de este importante ramo de mi real servicio el curso conveniente para que no sufran ningun atraso , he tenido á bien determinar que vuelva todo al estado que tenian los negocios ántes del dia en

que por el citado decreto fuí servido darles aquella diferente forma, mandando que el competente ministro y secretario de Estado de los negocios de marina y dominios de ultramar, haya de ejercer de aquí en adelante todas las funciones y autoridad propias de los inspectores de marina, las cuales en cierto modo exerció ya su antecesor ántes de crear la dignidad de almirante general, que áhora se halla extinguida. El conde de las Galvéas, de mi consejo de Estado, ministro y secretario de Estado de los negocios de marina y dominios de ultramar, lo tendrá así entendido, y lo hará executar. Palacio de Rio-Janeyro 3 de Noviembre de 1812. (*Aquí la rúbrica del Príncipe Regente.*)”

## ESPAÑA.

### *Vitoria 27 de Enero.*

Escriben de Bayona que Massena está nombrado general en gefe de los exércitos franceses en la península, pero que no puede traer consigo tropas: añaden que la fermentacion de Marsella y sus cercanías ha dado lugar á que se hayan dirigido hácia allá algunos miles de gendarmas. En lo que convienen los mismos franceses, es en la pérdida y destruccion total de su exército grande del Norte; y añaden los de mejor intencion, que es imposible llevar al cabo la conscripcion de 300000 hombres pedida por Bonaparte, sin que rebiente la mina.

### *Oviedo 6 de Febrero.*

Avisan de Llanes que los franceses que ocupaban á Santander y Torrelavega, evacuaron estos dos puntos el 1.º del corriente, llevándose cuanto habian robado en todos los pueblos de la Montaña. Su direccion era hácia Reynosa.

### *Carbojales 12 de Febrero.*

Estamos con la mayor inquietud, por la voz que corre, de que el enemigo se acerca á estos puntos.

### *Berrueco Pardo 13 de Febrero.*

Los enemigos que salieron el 10 de Ledesma han llegado á esta en número de 300 infantes y algunos caballos; en Bilvestre han cometido sus acostumbradas maldades, en Saucelle solo han entrado algunos oficiales, quedando el resto en las ezas; pero se han llevado, sin embargo de que estaba satisfecha gran parte de la contribucion que tenian impuesta, cuantos ganados han hallado, y han robado cuanto han encontrado de lo que tenian escondido los infelices vecinos. De aquí llevaron al alcalde; no sabemos si penetrarán ó no en el Abadengo, pues se dice lo intentan, y que ademas de los 1500 que han baxado primero, se han reforzado con 800 infantes y 200 caballos mas, que llegaron ántes de ayer á Yecla; de todos modos esto no les será tan fácil, pues nuestra infantería y caballería guarda los vados con alguna artillería.

### *Constantina 15 de Febrero.*

Los enemigos han entrado otra vez en Benavente y ántes de

ayer llegaron á Villar de Ciervos, por lo que nos hemos replegado á estos puntos y abandonado á Alcañices, Ca bajaes y otros inmediatos que acupábamos, hasta ver el resultado de esta correría. El Ezla nos inspira alguna confianza de que los enemigos no han de llegar aquí, sin embargo de que dicen algunos que ascienden á 2000 hombres de infantería y caballería; pero los mas convienen en que no pasan de 700 infantes y 300 caballos.

*Salamanca 16 de Febrero.*

Todos los movimientos de los enemigos se han reducido á correrías en las cercanías de esta, y han asolado los pueblos. Jamas han estado tan insolentes como ahora así franceses como afrancesados: unos y otros confiesan que tendrán que hacer pronto otro viaje; pero quieren ir prevenidos de dinero, y dexarnos enteramente arruinados.

*Badajoz 19 de Febrero.*

De Madrid escriben lo siguiente:

Han sido presas aquí algunas personas por no pagar las contribuciones, y entre ellas D. Francisco Bringas, á quien repartieron 10000 duros. — Han pedido á esta provincia 67000 fanegas de trigo y 48000 de cebada con 11 millones en metálico. Venden el trigo luego que va llegando. — El intruso no sale de la casa del Campo, y dicen está de malísimo humor. — Salió un convoy de Valencia para Aragon, y aquí llegan varios empleados del mismo punto. — Tenemos 4000 hombres de guarnición, y entran y salen tropas para Alcalá y Segovia. — Se estan habilitando los carruages, y tratan de restablecer la guardia cívica. — Desde aquí á Toledo y Talavera tienen unos 24000 hombres. — Se espera al general Lefort que estaba en la Puebla de Montalvan. — Quitan los caballos á los oficiales de infantería para enviarlos á Francia.

Se ha recibido tambien el siguiente aviso de Toledo:

Tenemos 2600 infantes y poca caballería: Soult exige el 18 por 100 de cada día de atraso en el pago de contribuciones.

La Foy ha baxado de Talavera el 1.º de este, y dicen estar nombrado Villate general de caballería.

*Alicante 21 de Febrero.*

El enemigo prosigue en sus incursiones, y está acabando de arruinar el pais. El fuego entre los cuerpos avanzados de nuestra línea es diario. Se adoptan algunas providencias para evitar que los espías sean tan frecuentes en esta plaza.

*Alcántara 23 de Febrero.*

El coronel D. Gerónimo Saornil avisa con fecha de 14 de Febrero desde el pueblo de Villar del Buey, que cerciorado el teniente D. Ignacio Martin de que los enemigos tenían en el arrabal de los mesones de la villa de Ledesma 26 bueyes y 2 caballerías mayores, fruto de las rapiñas que han hecho en los pueblos de la ribera é inmediaciones de su guarnición, determinó, al paso que hacia un reconocimiento, apoderarse de este ganado, sin embargo de la inferio-

ridad de sus fuerzas, y de que los enemigos en número de 600 infantes y 16 caballos ocupaban el citado arrabal. El día 8 á las 4 de la tarde entraron á escape por el arrabal el citado teniente con 3 soldados escogidos, y acuchillando á los pocos que se les presentaron por delante, se llevaron dichos 26 bueyes, un excelente caballo y un buen macho, ínterin los enemigos llenos de confusion y alarmados, creyendo que eran acometidos por respetables fuerzas, echaron mano á sus armas y se reunieron; pero el teniente mandó apartar el ganado á uno de los 3 soldados, ínterin él con los otros observaron esta union: vista la cual y que no podia resistir, se retiró é internó en el monte. Los enemigos tuvieron la pérdida de 6 muertos además de la del ganado, y habiendo salido en busca de este oficial y sus soldados parte de las guarniciones de Ledesma, Almenara y la Bellés, se han vuelto llenos de ignominia y cansancio, sin haber encontrado lo que buscaban.

### *Cádiz 3 de Marzo.*

*Continúan las felicitaciones al Congreso nacional y los juramentos de fidelidad á la constitucion de la monarquía española, prestados por diferentes corporaciones é individuos.*

El 10 de Octubre felicitaron al Congreso por haber sancionado la constitucion el juez de letras de Palma: el ayuntamiento constitucional de Algeciras, y el del Puerto de Santa María; el juez de primera instancia de Utrera, y el ministro contador de Guajuato. — El 12, el juez de primera instancia de Sanlúcar de Barrameda y varios vecinos de Palma en Mallorca. — El 13 se presentaron los testimonios de haber jurado la constitucion los empleados de hacienda y propios de Asturias; las parroquias de Xerez de la Frontera, y el administrador y dependientes de correos de Soria; y felicitaron al Congreso por haberla sancionado el ayuntamiento y habitantes de Cuenca, la villa de Arenas de S. Pedro, y el vicario general de S. Francisco. — El 14 se dió cuenta de haber jurado la constitucion el pueblo, clero, autoridades civiles, eclesiásticas, militares y comunidades de Villafranca del Bierzo, Medina del Campo, Iscar, Pedraza de la Sierra y Cuenca; la congregacion de S. Felipe de Molina y su junta; la audiencia de Aragon, y la junta provincial de Soria con los empleados en el resguardo de aquella ciudad. El mismo dia felicitaron á las Córtes por haberla sancionado el juez y ayuntamiento de Bernos. — El 16 se hicieron presentes á las Córtes los testimonios de haber jurado la constitucion el comandante del resguardo de Algeciras; el cónsul español y sus dependientes en Tunez; los pueblos de los Barrios, S. Roque, línea de Gibraltar, Ximena y Tarifa. El mismo dia felicitaron al Congreso por haberla sancionado la villa del Arahál y su clero, y el ayuntamiento constitucional de Paradas. — El 17 se dió cuenta de haber jurado la constitucion el pueblo de Maibella y el administrador de correos de Lugo con sus dependientes. Felicitaron á las Córtes por

haberla sancionado Fr. D. Gerónimo Dolz, recibidor de la orden de S. Juan en Aragon; el ayuntamiento constitucional de Xerez de la Frontera y el de Zamora. — El 19 se presentó el testimonio de haber jurado la constitucion D. Diego María Badillo, ministro del supremo tribunal de Justicia. En el mismo dia felicitaron á las Córtes el abad, alcalde y cofrades de la fundada en el Burgo de Osma. — El 20 presentaron á las Córtes los testimonios de haber jurado la constitucion Villafranca y los Palacios, Fregenal, Marchena, Arcos, Doshermanas, Villarrasa, Lora del Río, Paradas, Utrera, la Higuera, Castaño del Robledo, Almonaster, Palencia, y todas las autoridades y corporaciones de ella, el cabildo de la catedral de Oviedo, la junta de Agravios de Aragon, el corregidor de Albarra-cin, el pueblo de Ibdes, el corregidor de Calatayud, las villas de Trebuxena y las Cabezas, y diferentes comunidades y prelados de varias órdenes residentes en Palma. El mismo dia felicitaron al Congreso por haber sancionado la constitucion la chancillería de Valladolid y la junta de Seria. — El 21 se dió cuenta de haber jurado la villa de Coronil, y se leyeron las felicitaciones del ayuntamiento de Toro y del cabildo eclesiástico de Granada. — El 23 se presentaron los testimonios de haber jurado los dos oficiales de la secretaría de Córtes D. Manuel Carrillo y D. Baltasar Santos Maldonado, y se leyó la felicitacion de la universidad de Granada. — El 24 se dió cuenta de las felicitaciones del ayuntamiento constitucional de Andujar, y de los vecinos de Gijon D. José Alvarez Jove, mayor y menor, quienes, al publicar la constitucion en aquella villa, acuñaron por su cuenta varias monedas de oro y plata para perpetuar la memoria de tan feliz acontecimiento. — El 26 felicitó al Congreso el cabildo de la Sta. iglesia de Canarias. — El 27 hicieron igual felicitacion el prior y comunidad de Agustinos calzados de Chiclana, el ayuntamiento constitucional de Valladolid, el comisario provincial de observantes de la provincia de S. Miguel de Extremadura, y D. Diego de Herrera y Dávila. — El 28 se dió cuenta de haber jurado la constitucion el administrador de correos de Guadaluaxara y sus dependientes. (Se continuará.)

## ARTICULO DE OFICIO.

*Lo Regencia del reyno se ha servido expedir el decreto siguiente:*

**D. FERNANDO VII**, por la gracia de Dios, y por la constitucion de la monarquia española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reyno nombrada por las Córtes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado lo siguiente:

„Las Córtes generales y extraordinarias, queriendo que lo prevenido en el artículo 12 de la constitucion tenga el mas cumplido efecto, y se asegure en lo sucesivo la fiel observancia de tan sabia

disposicion, declaran y decretan: **CAPITULO I, ARTICULO 1.º** La religion católica, apostólica, romana será protegida por leyes conformes á la constitucion. **2.º** El tribunal de la inquisicion es incompatible con la constitucion. **3.º** En su consecuencia se restablece en su primitivo vigor la ley II, tít. XXVI, part. VII, en cuanto dexa expeditas las facultades de los obispos y sus vicarios para conocer en las causas de fe, con arreglo á los sagrados cánones y derecho comun, y las de los jueces seculares para declarar é imponer á los hereges las penas que señalan las leyes, ó que en adelante señalaren. Los jueces eclesiásticos y seculares procederán en sus respectivos casos conforme á la constitucion y á las leyes. **4.º** Todo español tiene accion para acusar del delito de heregía ante el tribunal eclesiástico: en defecto de acusador, y aun cuando lo haya, el fiscal eclesiástico hará de acusador. **5.º** Instruido el sumario, si resultare de él causa suficiente para reconvenir al acusado, el juez eclesiástico le hará comparecer, y le amonestará en los términos que previene la citada ley de partida. **6.º** Si la acusacion fuere sobre delito que deba ser castigado por la ley con pena corporal, y el acusado fuere lego, el juez eclesiástico pasará testimonio del sumario al juez respectivo para su arresto; y este le tendrá á disposicion del juez eclesiástico para las demas diligencias, hasta la conclusion de la causa. Los militares nõ gozarán de fuero en esta clase de delitos; por lo cual, fenecida la causa, se pasará el reo al juez civil para la declaracion é imposicion de la pena. Si el acusado fuere eclesiástico secular ó regular, procederá por sí al arresto el juez eclesiástico. **7.º** Las apelaciones seguirán los mismos trámites, y se harán para ante los jueces que correspondan, lo mismo que en todas las demas causas criminales eclesiásticas. **8.º** Habrá lugar á los recursos de fuerza del mismo modo que en todos los demas juicios eclesiásticos. **9.º** Fenecido el juicio eclesiástico, se pasará testimonio de la causa al juez secular; quedando desde entonces el reo á su disposicion para que proceda á imponerle la pena á que haya lugar por las leyes. **CAPITULO II, ARTICULO 1.º** El Rey tomará todas las medidas convenientes para que no se introduzcan en el reyno por las aduanas maritimas y fronterizas libros ni escritos prohibidos, ó que sean contrarios á la religion; sujetándose los que circulen á las disposiciones siguientes, y á las de la ley de la libertad de imprenta. **2.º** El R. obispo ó su vicario, prévia la censura correspondiente de que habla la ley de la libertad de imprenta, dará ó negará la licencia de imprimir los escritos de religion, y prohibirá los que sean contrarios á ella, oyendo ántes á los interesados, y nombrando un defensor cuando no haya parte que los sostenga. Los jueces seculares, baxo la mas estrecha responsabilidad, recogerán aquellos escritos que de este modo prohiba el ordinario, como tambien los que se hayan impreso sin su licencia. **3.º** Los autores que se sientan agraviados de los ordinarios eclesiásticos, ó por la negacion de la licencia de imprimir, ó por la prohibicion de los impresos, podrán apelar al juez eclesiástico que corresponda en la

forma ordinaria. 4.º Los jueces eclesiásticos remitirán á la secretaria respectiva de Gobernacion la lista de los escritos que hubieren prohibido, la que se pasará al consejo de Estado para que exponga su dictámen despues de haber oido el parecer de una junta de personas ilustradas, que designará todos los años de entre las que residan en la corte, pudiendo asimismo consultar á las demas que juzgue convenir. 5.º El Rey, despues del dictámen del consejo de Estado, extenderá la lista de los escritos denunciados que deban prohibirse, y con la aprobacion de las Córtes, la mandará publicar; y será guardada en toda la monarquía como ley, baxo las penas que se establezcan. — Lo tendrá entendido la Regencia del reyno, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. — *Miguel Antonio de Zumalacarregui*, presidente. — *Florencio Castillo*, diputado secretario. — *Juan María Herrera*, diputado secretario. — Dado en Cádiz á 22 de Febrero de 1813. — A la Regencia del reyno.”

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes. — Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. — *Juan Villavicencio*, presidente. — *El duque del Infantado*. — *Joaquin de Mosquera y Figueroa*. — *Ignacio Rodriguez de Rivas*. — *Juan Perez Villamil*. — En Cádiz á 23 de Febrero de 1813. — A D. Antonio Cano Manuel.

*Circular del ministerio de Hacienda.*

Deseando la Regencia del reyno reunir los conocimientos oportunos para atender en los destinos de la hacienda pública á los sujetos mas beneméritos por sus luces y servicios, ha tenido á bien mandar que en todas las propuestas que hiciere V. de empleos vacantes, acompañe cuantas instancias hubiere de pretendientes, así las que se le hubiesen hecho directamente, como las que se le dirijan por este ministerio, aun cuando V. no considere á algunos de ellos dignos de los destinos que soliciten. De orden de S. A. lo comunico á V. para su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 23 de Febrero de 1813.

*Oficio de las embarcaciones que procedentes de Sevilla con efectos de la hacienda nacional y del ramo de guerra entraron en este puerto desde 1.º hasta el 15 de Febrero último.*

Ocho tartanas con toda carga de efectos de maestranza.

Tres místicos idem.

Dos barcos charangueros idem.

Un felucho idem.

Una tartana con azogue.

Un charanguero con idem.